



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2015/MPL-A

Lambayeque, Junio 03 del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° inc. 6, señala que son atribuciones del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del año en curso, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 023/2015-MPL, mediante el cual el Pleno del Concejo Municipal autoriza el reconocimiento al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUS DE LAMBAYEQUE.

Que, es política de la actual gestión municipal, reconocer y testimoniar el trabajo y esfuerzo que realiza el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUS DE LAMBAYEQUE, por su destacada trayectoria en los deportes y labor en beneficio de nuestros jóvenes deportistas, incentivando a una vida sana, recabando para nuestra provincia reconocidos premios por su destacada participación en campeonatos nacionales, por este motivo el Señor Alcalde Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz en representación del vecindario y de la ciudad de Lambayeque, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades; artículos I y II del Título Preliminar y artículos 20°, 39° y conexos, por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, mediante acto resolutivo la Labor que viene realizando el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO JUVENTUS DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución le sea entregada en Acto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
V° B°
ALCALDIA

RECIBIDO 04 JUN 2015

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Alcaldía (02);

Gerencia Municipal;

OCI;

Gerencia de Asesoría Jurídica;

Portal de Transparencia;

Archivo.